

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS
DE MEDIANA CUANTÍA AÑO 2008.**

ACTA DE APROBACIÓN CODI 514 de mayo 13 de 2008.

1. OBJETIVO.

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar los proyectos de investigación presentados por investigadores comprometidos con la formación de los estudiantes en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad de Antioquia.

2. MONTO.

Se dispone de **mil millones de pesos (\$1.000.000.000)**.

Cada Área puede presentar proyectos por un valor máximo de **quinientos millones de pesos (\$500.000.000)**. Estos valores hacen relación al aporte del CODI en dineros frescos.

Las Corporaciones Académicas y los comités o consejos autorizados por el Consejo Superior para hacer las veces de Comités Técnicos, presentarán los proyectos de investigación en el área afín con la temática de los mismos, los cuales serán evaluados con los mismos criterios del área correspondiente. En caso de presentarse un desacuerdo entre el Comité de Área y estas corporaciones o comités, corresponde al CODI tomar la decisión final.

3. CRONOGRAMA.

Lanzamiento	19 de mayo
Entrega de Proyectos al Centro	7 de julio
Evaluación en los Centros	8 de julio a 15 de agosto
Discusión en las áreas	19 al 22 de agosto
Entrega proyectos al CODI	25 de agosto
Revisión en la Vicerrectoría	26 de agosto al 11 de septiembre
Entrega de proyectos al jurado	12 de septiembre
Actas del jurado	10 de octubre
Publicación de resultados	15 de octubre

4. CUANTÍA POR PROYECTO

Hasta treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos (**\$ 31.250.000**) para proyectos que vinculen estudiantes de Maestría.

Hasta sesenta y dos millones quinientos mil pesos (**\$ 62.500.000**) para proyectos que vinculen estudiantes de Doctorado.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO.

- Hasta dos años para Maestría.
- Hasta cuatro años para Doctorado.

Los proyectos presentados a esta Convocatoria solo podrán tener una (1) prórroga hasta de seis meses calendario autorizada por el respectivo Centro o quien haga sus veces. Cualquier otra prórroga, será presentada al CODI, quien decidirá al respecto. La solicitud al CODI estará acompañada de una motivación de fuerza mayor documentada para su verificación. En ningún caso la prórroga CODI podrá exceder seis meses calendario.

6. REQUISITOS.

6.1. DEL PROYECTO:

6.1.1. Incluir un estudiante de Maestría o de Doctorado al cual se le dará, en calidad de estímulo académico, una suma mensual equivalente hasta de dos salarios mínimos legales vigentes del año 2008, con el fin de contribuir parcialmente a sufragar los gastos durante sus estudios. La contraprestación del estudiante equivale al cumplimiento de cuatro horas lectivas por semana promedio por semestre durante el tiempo del estímulo, en los programas de pregrado o posgrado, asignadas por el respectivo Jefe de la dependencia académica o quien haga sus veces y con el aval del director de tesis o del trabajo de investigación y del coordinador de posgrado del programa respectivo.

Estas horas lectivas se realizarán en aspectos relacionados, preferentemente, con su área de formación y no implican ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Antioquia, ni originan excepciones o beneficios adicionales.

Los jefes de la respectiva dependencia académica deberán priorizar la asignación de estas horas a los estudiantes de posgrado vinculados a proyectos CODI.

Será responsabilidad del investigador principal el seguimiento y control de esta contraprestación.

6.1.2. El proyecto debe haber sido evaluado así: una evaluación interna y otra externa o dos evaluaciones externas. El evaluador interno debe ser una persona independiente del grupo de investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia. El evaluador externo debe ser escogido de un banco de evaluadores conformado por el área. El banco de evaluadores será integrado por investigadores de

reconocida trayectoria sugeridos por cada uno de los centros que conforman el área, y deberán tener diligenciada la hoja de vida en el CvLac.

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI.

El CODI seleccionará tales jurados de los listados presentados por los Comités de Área, los cuales los elaborarán con base en una consulta con los investigadores.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos. Cualquier contacto entre evaluador y evaluado invalida el proyecto.

6.2. DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL.

6.2.1 Docentes con vinculación de tiempo completo o medio tiempo. Deben estar habilitados, por el respectivo programa de posgrado, para dirigir trabajos de investigación en Maestría o Tesis de Doctorado.

Docentes con vinculación de tiempo completo ocasional, medio tiempo ocasional o docentes de tiempo completo en período de prueba podrán ser investigadores principales, siempre y cuando estén vinculados a un grupo de investigación de la Universidad y estén habilitados para dirigir tesis de maestría y doctorado. En estas situaciones, el Grupo de Investigación, se hace responsable del proyecto en caso de que el profesor se retire de la Universidad o no le sea renovado su contrato antes de la fecha de finalización del proyecto. La responsabilidad del grupo debe quedar especificada en el Acta de Acuerdo. Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.

6.2.2. Debe acreditar en los últimos 3 años: (a) proyectos terminados o en ejecución; si el proyecto involucra estudiante de doctorado, el investigador principal debe tener o haber tenido mínimo un proyecto con financiación externa; (b) mínimo dos publicaciones internacionales si el proyecto involucra estudiante de doctorado; (c) mínimo dos publicaciones nacionales o internacionales si el proyecto involucra estudiante de maestría.

6.2.3. El proyecto será responsabilidad del investigador y se diseñará en el marco de la formación del estudiante.

6.2.4. Todos los investigadores participantes en el proyecto deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias para proyectos de investigación financiadas por el CODI y con los compromisos adquiridos en las convocatorias de Estrategia de Sostenibilidad anteriores.

6.3. DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO

6.3.1. Tener matrícula vigente, tanto al inicio (primer desembolso) como durante la ejecución del proyecto, en un programa de Maestría o Doctorado de la Universidad de Antioquia.

6.3.2. No haber desarrollado más del 50% del plan de estudios del respectivo programa de posgrado, en el momento de iniciar el proyecto.

6.3.3. En estos proyectos el estudiante podrá desarrollar total o parcialmente su trabajo de investigación o tesis, pero el proyecto no tendrá como único objetivo el trabajo de investigación o la tesis del estudiante.

Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso, en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que puede financiar el CODI a los proyectos de investigación de mediana cuantía:

7.1. Personal: Estudiantes de posgrado, auxiliares de investigación, técnicos, personal externo.

Los dineros que apruebe el CODI a estos proyectos no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 36, Reglamento de Investigación).

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra investigación con cargo a fondos comunes de la Universidad.

7.2. Pasantías nacionales o internacionales para el estudiante de Maestría:

Hasta tres salarios mínimos.

7.3. Pasantías internacionales para el estudiante de Doctorado:

Hasta cuatro salarios mínimos.

7.4. Apoyo al estudiante de Maestría o Doctorado.

La filosofía que inspira la participación de los estudiantes en estos proyectos, será la de permitirles que tengan la posibilidad de hacer parte de los grupos de investigación de la Universidad. Así mismo, se busca su proyección como tutores a nivel de pregrado.

Por la participación en el proyecto y por la contraprestación mencionada, los estudiantes recibirán el apoyo económico definido en el numeral 6.1.1, el cual constituirá un incentivo

o estímulo. Este se concederá mediante resolución expedida por el Decano o Director de la unidad académica a la cual está adscrito el programa de posgrado.

En principio, se considera que el apoyo financiero es para un estudiante. Sin embargo pueden presentarse proyectos con más de un estudiante,

7.5. Programa Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS.

Se permite la financiación de la contrapartida exigida por COLCIENCIAS.

7.6. Viajes

Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos de Apoyo a la Investigación financiados por el CODI.

Para las pasantías en el exterior de los investigadores diferentes al estudiante de maestría o doctorado, solo se podrá financiar con el presupuesto otorgado por el CODI, el valor del tiquete aéreo o su equivalente. Los demás gastos del viaje deberán ser financiados por entidades externas.

Podrán sufragarse las inscripciones a eventos siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: (a) La participación está contemplada en los compromisos del proyecto; (b) Se participa con ponencia o póster en el evento en cuestión.

7.7. Servicios técnicos.

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, correo análogo o especializado, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

7.8. Reformas Locativas.

Los Grupos de Investigación, que ocuparán nuevos espacios en las sedes de la Universidad, están autorizados a solicitar hasta un 20% del presupuesto del CODI para gastos relacionados y las reformas locativas, previo aval del Centro de Investigación.

7.9. Otros rubros financiables:

Materiales

Equipos

Telecomunicaciones y acceso a internet
Mantenimiento y reparación de equipos.
Seguros de equipos.
Trámite de importación de equipos.
Trabajo de campo
Software
Publicaciones
Bibliografía
Servicios de apoyo para el funcionamiento de laboratorios

En los casos en los cuales sea necesario presentar una cotización en dólares, ésta debe venir acompañada de una consulta técnica sobre el valor esperado de la divisa para el momento en el cual se va a ejecutar el gasto.

7.10. Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el 25% del valor aprobado por el CODI. Solicitudes por mayor valor deberán ser documentadas ante la Vicerrectoría de Investigación para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

8. LIMITACIONES.

8.1. En las convocatorias CODI 2008 de MENOR CUANTÍA MEDIANA CUANTÍA, y TEMÁTICA un grupo de investigación puede presentar un máximo de tres proyectos en total.

8.2. Un investigador sólo puede presentar, en las convocatorias CODI 2008, un proyecto como investigador principal y otro como coinvestigador o dos como coinvestigador.

8.3. El estudiante de Maestría o Doctorado sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.

8.4. El estudiante que esté recibiendo un estímulo académico de carácter económico por parte de otras fuentes de la Universidad de Antioquia no puede recibir el estímulo financiero contemplado en esta convocatoria. Se exceptúa de lo anterior el beneficio que tienen los profesores de cátedra de la Universidad, de una reducción en los derechos de matrícula en los programas de posgrado de la Institución.

9. COMPROMISOS

Con el fin de unificar los criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación para proyectos de mediana cuantía, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

9.1. Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- Acta de acuerdo de propiedad intelectual.
- Artículo en revista indexada en las categorías A1, A2 o B (para los proyectos en los que participe un estudiante de Maestría) u otros productos de nuevo conocimiento como libros o capítulos de libros resultados de investigación, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales.
- Artículo en revista indexada en las categorías A1 o A2 (para los proyectos en los que participe un estudiante de Doctorado) u otros productos de nuevo conocimiento como libros o capítulos de libros resultados de investigación, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales.
- Presentar, al menos, una conferencia a la comunidad universitaria interna sobre los resultados de la investigación.
- Informe sobre el desempeño del (de los) estudiante(s) que participaron en el proyecto, con copia a su respectiva hoja de vida. (Tales informes son siempre responsabilidad del investigador principal).
- En caso de un posible interés del sector productivo por el resultado de la investigación, el investigador principal se compromete a acompañar al programa de gestión tecnológica para un posible licenciamiento o escalamiento hacia una unidad de negocios o creación de un SPIN OFF universitaria.
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces, y por el investigador.
- Acta de liquidación del proyecto

9.2. Compromisos opcionales:

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Otra (indicar cuál)

Tanto los compromisos obligatorios como los opcionales deben corresponder a nuevas ejecutorias de los Grupos

9.3. Compromisos del estudiante

El estudiante adquiere los compromisos que le asigne el director de la tesis o del trabajo de investigación.

10. INFORMES FINALES

Al finalizar el proyecto de investigación, el Comité Técnico del Centro de Investigación evaluará el informe final del proyecto con base en la documentación que a continuación se especifica, y si lo aprueba procederá a tramitar el acta de finalización.

El informe final consta de:

- El artículo publicado u otro producto de nuevo conocimiento, acordado en la ficha técnica.
- El Informe financiero.
- Una conferencia a la comunidad universitaria.
- El informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida de éste.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Certificación del cumplimiento, por parte del estudiante, de las horas lectivas de contraprestación. Esta certificación será emitida por el responsable de la dependencia donde se realizó la contraprestación.

Los Comités Técnicos o quienes hagan sus veces, están facultados para conceder, por una sola vez, un plazo de hasta de 12 meses para certificar la aceptación del artículo para su publicación en la revista correspondiente. Durante ese plazo se considerará que el investigador se encuentra a paz y salvo con sus compromisos, para efectos de hacer nuevas solicitudes al CODI o a los fondos de apoyo.

11. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Seis meses a partir de la fecha en la cual estén disponibles los recursos financieros. Se reciben proyectos con NN como estudiante cuando la admisión sea en los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria por el CODI.

Casos especiales serán estudiados conjuntamente por la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Posgrados, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, que no puede superar, sumada con la anterior, los nueve meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI.

Los proyectos que no inicien en los plazos estipulados, pierden el derecho a ser financiados en la actual convocatoria. Podrán aplicar en la convocatoria siguiente participando en todo el proceso de selección de aquella.

12. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE MEDIANA CUANTÍA.

12.1. Documentación que debe presentarse al Centro de Investigaciones.

El investigador principal debe presentar los siguientes documentos al Centro de Investigaciones de la dependencia a la que pertenece, en la fecha que el Centro lo exija:

- Tres ejemplares de la ficha técnica (Máximo 20 páginas sin contar los anexos (Espacio sencillo, Fuente *Arial*, Tamaño 12).
- Un ejemplar de la ficha técnica en CD.
- Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de posgrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará)
- Información sobre el grupo responsable del proyecto

El investigador principal debe tener especial cuidado para que la ficha técnica contenga la información básica necesaria acerca del proyecto, puesto que tanto los evaluadores iniciales como el jurado final solo reciben la mencionada ficha.

12.2. Proceso de evaluación.

Al recibir la ficha técnica, se inicia en el Centro de Investigaciones el siguiente proceso:

- El Comité Técnico nombra los evaluadores, una vez constata que se han cumplido los requisitos de presentación de la ficha técnica.
- Si el proyecto ha obtenido una aprobación con modificaciones, los investigadores deberán enviar al Comité Técnico una carta en la que informen si aceptan o no las sugerencias de modificación con la respectiva justificación.
- El Comité Técnico revisa nuevamente el proyecto, y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias y ante el Comité de Área en la fecha que dicho Comité lo exija.

12.3. Documentación que debe presentarse al CODI.

El Coordinador de Área presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta de la sesión del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al CODI.
- Constancia de cada uno de los Centros de Investigación participantes en la convocatoria, o de los Grupos de Investigación que son Ordenadores de Gasto, en la que conste el reintegro al CODI de los recursos financieros no ejecutados ¹.
- Documentación de cada proyecto:
 - Ficha técnica.
 - Lista de chequeo de documentación debidamente diligenciada
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el grupo responsable del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Informe de ejecución y de cumplimiento de compromisos del último proyecto aprobado por el CODI con documentación de respaldo (para investigadores que ya han obtenido financiación).
 - Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados)

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de la descarga académica de cada profesor expedida por los Consejos de Facultad correspondientes.

12.4. Inicio de los proyectos.

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el procedimiento será el siguiente:

- Envío de Documentación a la Vicerrectoría de Investigación: cada Centro debe enviar la siguiente información:
 1. Acta de propiedad intelectual: según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 21231 del 5 de Agosto de 2005).
 2. La documentación del estudiante si fue reportado inicialmente como NN
 3. La carta de certificación de que los profesores de las dependencias (Vinculados u ocasionales) no requerirán horas cátedra para la ejecución del proyecto. Esta debe ser firmada por el Decano de Facultad, Director de Escuela ó Instituto, ó el Jefe del Centro de Investigación
 4. Respuesta a las observaciones de los jurados finales, si las hubo
 5. Carta de respaldo del Grupo de investigación cuando el investigador principal sea un profesor ocasional de tiempo completo o medio tiempo, o un estudiante de pregrado. Esto se refiere a la responsabilidad que asume el Grupo con la ejecución del proyecto en caso de que el contrato del docente finalice antes de la fecha de terminación del proyecto o de que el estudiante se desvincule del proyecto.
 6. Enviar transferencia intrauniversitaria por el monto aprobado, indicando el nombre exacto del proyecto, año y nombre de la convocatoria en la cual fue aprobado y el fundamento legal vigente.

13. La administración de los proyectos deberá llevarse a cabo en los Centros de Investigación que dirigieron la evaluación del proyecto. En aquellos casos en los cuales se proceda a un traslado de un proyecto a otro Centro diferente al que tramitó su aprobación, se concertará un arreglo financiero entre los jefes o directores de los centros implicados.

Observación: Los aportes del CODI destinados a la financiación de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Por ello, en el caso en el cual no hayan sido ejecutados durante la vigencia del proyecto en cuestión, deben ser devueltos a la Vicerrectoría de Investigación